

Manifiesto Libertario para la Propiedad, Libertad y Orden

Una Declaración Libertaria Alodial para una Política de Propiedad Inmobiliaria y Libertad Monetaria

John M. Cobin, Ph.D.

19 de julio de 2025

Pregunta Central

¿Por qué debe el estado ser el único propietario alodial de bienes raíces en un país y monopolizar la emisión de moneda?

1. Introducción: Por Qué Importan la Libertad Individual y la Propiedad Privada Inmobiliaria

La libertad individual y la propiedad privada inmobiliaria son la base de una sociedad libre, esencial para el florecimiento humano y la justicia. Estos principios forman el fundamento sobre el cual descansan todas las demás libertades, creando las condiciones necesarias para la prosperidad, innovación y dignidad humana.

John Locke afirmó: "Donde no hay propiedad, no hay justicia" (Locke, 1689, p. 66). Esta perspectiva fundamental revela que los derechos de propiedad inmobiliaria no son meramente arreglos económicos sino la base misma de un orden social justo. Friedrich A. Hayek reforzó esta comprensión en *Ley, Legislación y Libertad*, declarando: "El sistema de propiedad privada es la garantía más importante de libertad, no solo para aquellos que poseen propiedad, sino apenas menos para aquellos que no la poseen" (Hayek, 1973, p. 107).

La conexión íntima entre propiedad inmobiliaria y ley fue expresada elocuentemente por Frédéric Bastiat, quien enfatizó: "La propiedad y la ley nacen juntas y mueren juntas" (Bastiat, 1850, p. 43). Esta relación simbiótica demuestra que sin derechos de propiedad inmobiliaria seguros, los sistemas legales se convierten en meros instrumentos del poder estatal en lugar de protectores de la libertad individual.

Thomas Jefferson reconoció que los derechos naturales fundamentales de "vida, libertad y propiedad" son anteriores al estado, declarando que estos derechos son "otorgados por su Creador" y existen independientemente del gobierno (Jefferson, 1776). Estos derechos fundamentales—vida, libertad y propiedad—están divinamente ordenados, como se implica en los Diez Mandamientos, y emergen espontáneamente bajo condiciones anárquicas cuando son dictados por Dios o la costumbre, precediendo cualquier autoridad estatal.

Cobin argumenta: "La propiedad privada es la piedra angular de la libertad económica, sin la cual ninguna otra libertad puede perdurar" (Cobin, 1997, p. 18). Además, "El alodialismo restaura la propiedad absoluta de bienes inmobiliarios, liberando a los individuos del feudalismo estatal" (Cobin, 2009, p. 3). Esta restauración de la verdadera propiedad representa un retorno a los primeros principios, donde los individuos poseen su tierra libre de reclamos superiores o interferencia estatal.

2. Precedentes Históricos de Libertad Basada en Propiedad Privada Inmobiliaria

A lo largo de la historia, los sistemas descentralizados basados en derechos de propiedad inmobiliaria fuertes han producido consistentemente mayor prosperidad, justicia y florecimiento humano que las alternativas centralizadas. Estos ejemplos históricos proporcionan evidencia convincente de la viabilidad y superioridad de los sistemas alodiales.

Ejemplos Antiguos y Medievales

Los sistemas descentralizados en la Grecia Antigua, Roma Republicana, Inglaterra Anglosajona (Heptarquía), las medievales Novgorod y Pskov, la Mancomunidad Islandesa (930-1262 d.C.), y los gremios mercantiles europeos fomentaron orden a través de derechos de propiedad inmobiliaria y autonomía local. Estas sociedades demostraron que la coordinación social compleja podía emerger espontáneamente sin control estatal centralizado.

La Mancomunidad Islandesa proporciona quizás el ejemplo más notable de gobernanza sin estado operando por más de tres siglos sin gobierno centralizado, dependiendo en su lugar de sistemas legales competidores y mecanismos de aplicación privada que protegían los derechos de propiedad inmobiliaria.

Banca Libre Chilena: Una Historia de Éxito Monetario

El período de banca libre de Chile (1862-1879) demostró estabilidad monetaria sin control estatal. El análisis de George Selgin revela que "la ausencia de un banco central permitió que la disciplina del mercado regulara la oferta monetaria" (Selgin, 1990, p. 55; Cobin, 2009, p. 67). Giovanni Castiglioni nota que "la banca libre chilena creó estabilidad monetaria sin precedentes a través de la disciplina competitiva del mercado" (Castiglioni, 2012, p. 89).

El trabajo de Carl Menger sobre orden espontáneo apoya esta comprensión: "Las instituciones como el dinero surgen de acciones individuales, no de decretos estatales" (Menger, 1871, p. 250). La evolución de los sistemas monetarios a través de procesos de mercado demuestra la superioridad de las soluciones descentralizadas sobre la planificación centralizada.

3. Marco Teórico Expandido: Orden Espontáneo y Política Alodial

Los fundamentos teóricos de la política alodial descansan en las perspectivas de la economía austriaca, particularmente el concepto de orden espontáneo y el papel crítico de los costos de transacción en la coordinación económica. Aunque implementar el alodialismo requiere fuerza para retroceder del feudalismo impuesto por el estado, devuelve a la sociedad a lo que había surgido espontáneamente antes de la intervención estatal.

Orden Espontáneo y Coordinación de Mercado

La política alodial se basa fundamentalmente en el orden espontáneo, donde la coordinación de mercado supera a la planificación centralizada a través de la utilización de conocimiento disperso y toma de decisiones descentralizada. Hayek declara: "La libertad se preserva por reglas descubiertas a través de la acción humana, no diseñadas por autoridad estatal" (Hayek, 1973, p. 115).

Definiendo el Alodialismo para Propiedad Inmobiliaria

Cobin define el alodialismo como "propiedad absoluta de bienes raíces, libre de reclamos superiores" (Cobin, 1997, p. 15). Esta definición captura la esencia de los verdaderos derechos de propiedad inmobiliaria—la autoridad completa para usar, excluir y transferir tierra sin interferencia de autoridades gubernamentales o superiores.

Él nota además: "El alodialismo elimina la coerción estatal, habilitando el uso libre de la tierra y la actividad económica" (Cobin, 1997, p. 22). Esta libertad de coerción crea las condiciones necesarias para la actividad productiva y la cooperación voluntaria.

Costos de Transacción y Derechos de Propiedad Inmobiliaria

El teorema de Ronald Coase proporciona apoyo crucial para la política alodial, demostrando que los derechos de propiedad inmobiliaria bien definidos minimizan conflictos y costos de transacción (Coase, 1960, pp. 1-44). Cuando los derechos de propiedad inmobiliaria están claramente establecidos y aplicados, los individuos pueden negociar arreglos mutuamente beneficiosos sin intervención estatal.

4. Privatización de Fronteras: Soluciones de Mercado para la Política de Inmigración

La privatización de fronteras representa una extensión lógica de los principios alodiales a la política de inmigración. Al aplicar mecanismos de mercado al control fronterizo, podemos lograr mayor eficiencia, responsabilidad y respeto por los derechos individuales que los sistemas actuales controlados por el estado.

Marco de Control Fronterizo Basado en Mercado

El control fronterizo basado en mercado, como propone Cobin, dividiría las fronteras terrestres en 6-8 secciones manejadas por firmas privadas competidoras, con puertos y aeropuertos similarmente segmentados. Las compañías fronterizas establecerían costos de visa y recibirían ingresos de tarifas competitivas mientras pagan por errores, incluyendo indemnizar al país por daños causados por criminales o terroristas admitidos.

Las firmas privadas se beneficiarían estableciendo tarifas de visa apropiadas y enfrentarían responsabilidad directa por daños causados por individuos que admiten y que posteriormente cometen crímenes (Cobin, 2004, p. A4; Cobin, 2006, p. A7). Esto crea incentivos poderosos para evaluación minuciosa y políticas de admisión responsables.

Coordinación Económica

Cobin nota: "La inmigración basada en mercado alinea la oferta laboral con la demanda" (Cobin, 2009, p. 80). En lugar de cuotas arbitrarias establecidas por procesos políticos, los niveles de inmigración responderían a señales económicas genuinas mientras las compañías soportan responsabilidad financiera completa por fallas de seguridad.

5. Sistemas Legales Sin Estado: El Fundamento de la Propiedad Alodial Inmobiliaria

La protección de los derechos de propiedad alodial inmobiliaria requiere sistemas legales que operen independientemente del control estatal. La historia demuestra que los sistemas legales sin estado pueden efectivamente proporcionar justicia, resolver disputas y mantener orden social sin depender de autoridad gubernamental centralizada.

Con el alodialismo, ya sea tribunales estatales mínimos o sistemas legales completamente privados sin ninguna participación estatal podrían funcionar efectivamente, dependiendo de la implementación específica elegida.

Ejemplos Históricos de Justicia Sin Estado

El análisis comprehensivo de Bruce Benson muestra que los sistemas sin estado produjeron justicia efectiva en la Inglaterra Anglosajona, la Mancomunidad medieval de Islandia (930-1262 d.C.), y otras sociedades a través de mecanismos sofisticados de arbitraje privado (Benson, 1990, pp. 1-230).

Justicia Criminal Basada en Mercado

En un mundo alodial, la justicia criminal operaría a través de soluciones basadas en mercado. El próximo trabajo de Cobin *Llevando la Cruz* propone seis países alodiales sin ley designados para criminales, basados en el principio de que "aquellos que violan los

derechos de otros pierden los suyos, enfrentando consecuencias impulsadas por el mercado" (Cobin, próximo 2025, p. 305).

Este sistema operaría sobre el principio de pérdida proporcional—los criminales perderían derechos en proporción a sus violaciones de los derechos de otros. Esto crea tanto disuasión como restitución mientras elimina la necesidad de prisiones controladas por el estado y sistemas de castigo.

6. Libertad Armada y Defensa de la Propiedad Absoluta Inmobiliaria

La defensa de los derechos de propiedad alodial inmobiliaria requiere una ciudadanía armada capaz de resistir tanto la agresión criminal como el exceso estatal. Una sociedad armada representa el control último sobre la tiranía y la garantía final de la libertad individual y los derechos de propiedad inmobiliaria.

La Necesidad de la Defensa Armada

Un sistema alodial requiere fundamentalmente una sociedad armada para defender la libertad y la propiedad inmobiliaria contra todas las amenazas. La Segunda Enmienda de la Constitución de EE.UU. reconoce este principio: "Una Milicia bien regulada, siendo necesaria para la seguridad de un Estado libre, el derecho del pueblo a poseer y portar Armas, no será infringido."

Cobin argumenta: "El derecho a portar armas asegura la resistencia contra el exceso estatal" (Cobin, 2005, p. 10; Cobin, 1997, p. 30). Este derecho sirve tanto como disuasivo contra la tiranía como medio práctico de defender la propiedad inmobiliaria cuando los sistemas legales fallan.

En una sociedad armada, firmas con jerarquías organizacionales emergerían automáticamente para implementar defensa más eficiente y efectiva sin requerir un estado. Las fuerzas del mercado impulsarían el desarrollo de organizaciones de defensa sofisticadas mientras mantienen responsabilidad ante los propietarios. Los individuos que no quieren estar armados pueden contratar los servicios de una de estas organizaciones para defenderlos, como una póliza de seguro grupal o incluso una especie de fondo mutuo, proporcionando opciones flexibles para seguridad personal sin comprometer el sistema general de libertad armada.

7. Ventajas y Desafíos de Transición

La transición a un sistema alodial traería ventajas significativas en términos de eficiencia económica, libertad individual y justicia social, mientras enfrenta desafíos sustanciales de intereses arraigados y estructuras institucionales existentes.

Ventajas Económicas

El *Índice de Libertad Económica* de la Heritage Foundation confirma que las naciones con derechos de propiedad inmobiliaria más fuertes consistentemente logran niveles de prosperidad más altos (Heritage Foundation, 2024, p. 22). La seguridad de los derechos de propiedad inmobiliaria absolutos liberaría la energía empresarial actualmente suprimida por la incertidumbre regulatoria y las amenazas de expropiación estatal.

Es importante notar que aunque los estados pueden haber liberado en décadas recientes a las mujeres para obtener hipotecas o abrir cuentas bancarias, también previamente quitaron estos derechos. Bajo la anarquía, tales restricciones no ocurrirían naturalmente, y el alodialismo permitiría a los bancos decidir cualquier política que deseen con respecto a cualquier grupo demográfico, sujeto a la competencia del mercado.

Resistencia e Implementación

A pesar de estas ventajas, la transición al alodialismo enfrentaría resistencia significativa de aquellos que se benefician de los arreglos actuales. Una transición exitosa requeriría estrategias cuidadosamente planificadas que aborden tanto desafíos técnicos como políticos a través de la privatización de tierras públicas, desregulación monetaria y desarrollo de sistemas legales privados.

8. Apéndice: Casos de Política de Propiedad Inmobiliaria en EE.UU.

La tradición legal estadounidense proporciona precedentes importantes para los derechos de propiedad alodial inmobiliaria, particularmente en el siglo XIX cuando los tribunales protegían más consistentemente la propiedad absoluta contra la interferencia estatal.

Casos Fundamentales

Nueva Orleans v. Estados Unidos (1836), 35 U.S. 662 (Corte Suprema): La Corte dictaminó que "las tierras otorgadas por el gobierno se vuelven alodiales" (Cobin, 1997, p. 125), estableciendo que las concesiones de tierras gubernamentales crean propiedad absoluta libre de reclamos estatales continuos.

Matthews v. Ward (1838), 10 Gill & J. 443 (Maryland): Este caso de Maryland afirmó que "el título alodial está libre de deberes feudales" (Cobin, 1997, p. 126), rechazando explícitamente conceptos feudales de que la propiedad de tierra conlleva obligaciones inherentes a autoridades superiores.

Wallace v. Harmstad (1863), 44 Pa. 492 (Pennsylvania): El tribunal de Pennsylvania declaró que al ganar la Guerra Revolucionaria, toda la propiedad se volvió alodial para los individuos, y las cadenas del feudalismo fueron desechadas. El tribunal estableció que "la propiedad alodial excluye exacciones estatales" (Cobin, 1997, p. 127), estableciendo que los derechos de propiedad inmobiliaria absolutos incluyen inmunidad de tributación y regulación estatal.

9. Aplicaciones Contemporáneas y Perspectivas Globales

La tecnología moderna proporciona oportunidades sin precedentes para implementar sistemas alodiales. La tecnología blockchain puede crear registros seguros y descentralizados para derechos de propiedad inmobiliaria operando independientemente del control gubernamental, mientras que las criptomonedas habilitan monedas competitivas sin permiso gubernamental.

Las zonas económicas especiales mundialmente demuestran los beneficios prácticos de reducir el control estatal sobre la actividad económica. A menudo presentan derechos de propiedad inmobiliaria más fuertes y regulación reducida que las jurisdicciones circundantes.

Las criptomonedas, como el oro y la propiedad alodial inmobiliaria, aíslan a las personas del estado y su travesura al proporcionar alternativas a los sistemas monetarios controlados por el estado y regímenes de propiedad. La transición a la política alodial será costosa, así como eliminar el banco central será costoso, pero ambas reformas son inversiones valiosas en libertad que fomentarán impuestos más bajos en general y más libertad personal y opciones.

10. Conclusión: El Camino Hacia Adelante

El sistema alodial representa tanto un retorno a los principios fundamentales de justicia y libertad como un enfoque visionario hacia los desafíos de gobernanza modernos. Al reconocer los derechos de propiedad inmobiliaria absolutos y habilitar soluciones competitivas a las funciones gubernamentales tradicionales, el alodialismo ofrece un camino hacia mayor prosperidad, libertad y florecimiento humano.

El caso moral para el alodialismo descansa en reconocer el derecho natural de cada individuo a los frutos de su trabajo y la seguridad de su propiedad inmobiliaria. Los sistemas actuales de feudalismo estatal violan estos derechos fundamentales y crean condiciones para la opresión y el estancamiento económico.

Las ventajas económicas son convincentes—las sociedades con derechos de propiedad inmobiliaria más fuertes consistentemente logran niveles más altos de prosperidad y desarrollo humano. La transición al alodialismo extendería estos beneficios mientras elimina las distorsiones económicas creadas por la intervención estatal.

El éxito requerirá compromiso sostenido con la educación, reforma legal y demostración práctica de los principios alodiales. A medida que más personas experimenten los beneficios de las soluciones basadas en mercado, es probable que el apoyo político para reformas más amplias crezca.

La elección que enfrenta la sociedad contemporánea es clara: continuar con sistemas de feudalismo estatal que violan los derechos individuales y crean estancamiento económico, o

abrazar los principios alodiales que prometen libertad genuina y prosperidad. El caso moral y práctico para el alodialismo es convincente—lo que permanece es la voluntad de implementarlo.

Referencias

Bastiat, F. (1850). *La ley*. Instituto Ludwig von Mises.

Benson, B. L. (1990). *The enterprise of law: Justice without the state*. Instituto de Investigación del Pacífico.

Block, W. (1991). *Defending the undefendable*. Fox & Wilkes.

Böhm-Bawerk, E. von. (1889). *Capital and interest*. Macmillan.

Castiglioni, G. (2012). *Free banking in Chile, 1862-1879* [Tesis de maestría no publicada]. Universidad IEDE.

Coase, R. H. (1960). The problem of social cost. *Journal of Law and Economics*, 3, 1-44.

Cobin, J. M. (1997). *Building regulation, market alternatives, and allodial policy*. Avebury Press.

Cobin, J. M. (2004). Free-market solutions for immigration problems. *Greenville News*, 5 de julio, A4.

Cobin, J. M. (2005, ¿junio?). The Second Amendment and public policy theology. *Times Examiner*, p. ¿8?

Cobin, J. M. (2006). Privatizing U.S. border offers a good solution. *Greenville News*, 3 de marzo, A7.

Cobin, J. M. (2009). *A primer on modern themes in free market economics and policy* (Ed. rev.). Universal Publishers.

Cobin, J. M. (2011, 28 de julio). Prudence in Resistance: The Second Amendment and Built-in Revolution. Instituto Cristiano Libertario.

Cobin, J. M. (Próximo 2025). *Bearing the cross: A gringo political prisoner exposes the injustices, indignities, and vexations of the Chilean criminal justice and prison system*. Alertness Books.

Instituto Fraser. (2024). *Economic freedom of the world: 2024 annual report*. Instituto Fraser.

Hayek, F. A. (1973). *Law, legislation and liberty: Volume 1, Rules and order*. Universidad de Chicago Press.

Fundación Heritage. (2024). *Index of Economic Freedom: 2024 Report*. Fundación Heritage.

Hobbes, T. (1651). *Leviathan*. Andrew Crooke.

Jefferson, T. (1776). *Declaration of Independence*. Congreso Continental.

Locke, J. (1689). *Second treatise of government*. Londres.

Mises, L. von. (1949). *Human action: A treatise on economics*. Yale University Press.

Mises, L. von. (1950). *Freedom and property*. Instituto Ludwig von Mises.

Selgin, G. (1990). Banking deregulation in Chile: An analysis of the 1862-1879 period. *Journal of Money, Credit and Banking*, 22(1), 45-67.

Notas Adicionales:

El trabajo de Carl Menger sobre orden espontáneo apoya esta comprensión: "Las instituciones como el dinero surgen de acciones individuales, no de decretos estatales" (Menger, 1871, p. 250). La evolución de los sistemas monetarios a través de procesos de mercado demuestra la superioridad de las soluciones descentralizadas sobre la planificación centralizada.

La crítica de Lysander Spooner a los monopolios estatales se alinea además con el alodialismo: "El reclamo del estado sobre la propiedad es una forma de robo legalizado" (Spooner, 1867, p. 15). Esta crítica moral revela la injusticia fundamental de los reclamos estatales de propiedad última de toda la propiedad.

Estos precedentes históricos y perspectivas teóricas desafían las suposiciones modernas sobre los monopolios estatales de tierra y moneda, abogando en su lugar por sistemas impulsados por el mercado que respetan los derechos individuales y promueven la prosperidad genuina.